



Radicación: 76001400302820210016400
Proceso: Verbal (Restitución De Bien Inmueble Arrendado)
Demandante: Miyerlandy Posada Botero C.C 66'837.180
Apoderado: Dr. John Jairo Trujillo Carmona T.P. No. 75.405 CSJ
Email: jjtrujillo@trujilloabogados.net
Demandado: Gloria Alcira Torres C.C. No. 51'750.821
As

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presento solicitud de terminación y cuenta con facultad de recibir. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 02 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Interlocutorio No. 06
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Radicación No. 76001400302820210016400

En escrito que antecede, el apoderado actor, manifiesta al despacho que la demandada hizo entrega del bien trabado en este asunto de manera voluntaria, razón por la cual solicita la terminación del proceso, por lo que encuentra el Despacho que en este escenario, ha desaparecido la causa que dio origen a la presente solicitud, en consecuencia, por sustracción de materia se declarará la terminación del proceso, así mismo el archivo de las diligencias y la cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** terminada la presente actuación Verbal - Restitución de bien Inmueble Arrendado-, por la razón anotada en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Ordenar el desglose de los documentos base del proceso, a favor de la parte actora.
- 3.- **ARCHIVAR** el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021


ANGELA MARIA LASSO
La secretaria